



Tepic, Nayarit; 29 de octubre de 2012

H. XXIX
AYUNTAMIENTO
AHUACATLAN 2012-2015
ACCESO A LA
INFORMACION
PUBLICA

Oficio número DV/310/2012
Asunto: Revisión oficiosa de portales de Internet

Exp. No. ITAI/DV-UM-MPIOS/002/12

PROFESOR
JOSE DE JESUS BAÑUELOS MORALES
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H.
AYUNTAMIENTO DE AHUACATLAN
P R E S E N T E

CONTIGO EN ACCIÓN
31/OCT/12.
JOSE JUAN NAVARRO CRIBER
Jose Juan Navarro

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 2 numeral 12, 4, 8 numeral 3, 9, 10, 11 primer párrafo; 12 en su segundo párrafo, 30, 46 numeral 15 y 47 numeral 1, de la vigente Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit (LTAIPEN), por este conducto, me permito hacer de su atento conocimiento que derivado de los resultados del segundo monitoreo oficioso al portal de *Transparencia* de la dependencia que usted dignamente representa, realizada el día ocho de octubre de dos mil doce, y una vez concluido el término de 03 días que le fue otorgado para la solventación de las observaciones realizadas, se efectuó una séptima revisión el día veintinueve del mes y año en curso misma que fue realizada en una sola exhibición iniciando a las 13:00 y concluyendo a las 14:00 horas.

Es de subrayarse y se subraya que la información contenida en los distintos numerales del artículo 10 publicados en el portal de Transparencia revisado por este órgano garante, es responsabilidad total y absoluta del sujeto obligado quien deberá en todo momento e invariablemente ofrecer a las personas información cierta, veraz, oportuna y objetiva, información que por supuesto debe encontrarse respaldada por documentos que obren en los archivos de las unidades administrativas a las que les compete la misma. Situación que en caso de ser contraria sería sancionable en términos de la ley de la materia, su reglamento y otros ordenamientos legales aplicables.

La revisión mencionada en el párrafo primero del presente documento arrojó los siguientes resultados:

Artículo 10 LTAIPEN					
Numeral	Obligación	Situación de la Información Pública			
		Suficiente	Insuficiente	No Existe	No Aplica
1	La estructura orgánica, los datos principales de su organización y funcionamiento, así como las atribuciones y facultades de sus órganos internos.	X			

Jose Juan Navarro



Artículo 10 LTAIPEN

Numeral	Obligación	Situación de la Información Pública			
		Suficiente	Insuficiente	No Existe	No Aplica
2	El directorio de los servidores públicos, desde el titular del ente público hasta el nivel de jefe de departamento o equivalente, con nombre, fotografía actualizada, domicilio, números telefónicos y, en su caso, dirección electrónica oficiales.	X			
3	Remuneración mensual fija de todos los servidores públicos por puesto o por honorarios, incluyendo la totalidad de las percepciones, prestaciones, estímulos o compensaciones y cualquier otra percepción en dinero o en especie con motivo de su empleo, cargo o comisión.	X			
4	Una lista con el importe por concepto de viáticos, gastos de representación y alimentación como gastos mensuales del servidor público con motivo de su empleo, cargo o comisión.	X			
5	El perfil de los puestos de los servidores públicos de carrera y el currículum de quienes ocupan esos puestos.	X			
6	Los planes federal, estatal y municipales de desarrollo	X			
7	La información sobre el presupuesto asignado, así como los informes sobre su ejecución, en los términos que establezcan los presupuestos de egresos del estado y municipios.	X			
8	Los procedimientos de licitación	X			
9	Los expedientes sobre las concesiones, permisos, licencias y autorizaciones otorgadas por los sujetos obligados	X			
10	Los resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal	X			
11	El diseño, ejecución, montos asignados y criterios de acceso a los programas de subsidio y aportaciones	X			
12	La calendarización y el orden del día preliminar de las reuniones públicas	X			
13	Nombre, domicilio oficial y dirección electrónica, en su caso, de los servidores públicos encargados del Comité y de la Unidad de Enlace	X			
14	Los catálogos documentales de sus archivos administrativos	X			

[Handwritten signatures and scribbles]



Artículo 10 LTAIPEN					
Numeral	Obligación	Situación de la Información Pública			
		Suficiente	Insuficiente	No Existe	No Aplica
15	El padrón de proveedores	X			
16	La relación de sus bienes patrimoniales	X			
17	Los contratos celebrados por el sujeto obligado	X			
18	Licencias y permisos	X			
19	Los informes que debe rendir el sujeto obligado	X			
20	Informe de los resultados obtenidos en las giras de trabajo	X			
21	Un listado con los servicios que ofrece y los programas que administra	X			
22	Las estadísticas e indicadores de la procuración de justicia				X
23	El listado de las expropiaciones por causa de interés público				X
24	La agenda legislativa oficial y la que presenten los grupos parlamentarios acreditados en el Congreso				X
25	Los principales indicadores sobre la actividad de los órganos jurisdiccionales y administrativos				X
26	Las cuotas y tarifas municipales	X			
27	El marco normativo aplicable a cada ente público	X			
28	Los convenios que el Gobierno celebre con la Federación, otros estados o municipios	X			
29	La versión pública de los contratos, convenios y condiciones generales de trabajo que regulen las relaciones laborales del personal sindicalizado y de confianza que se encuentre adscrito a los entes públicos	X			
30	Los estudios de factibilidad ecológica, impacto ambiental, desarrollo urbano y de servicios públicos	X			
31	Los informes y documentos que presenten los partidos políticos ante el Instituto Estatal Electoral				X
32	Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante	X			



De lo anterior se desprende que su portal de Internet sí tiene fecha de la última actualización; que la revisión arroja como resultado el que tiene publicada información completa satisfactoriamente publicada en los 27 numerales del artículo 10 de la mencionada ley que le aplican, por lo que este Instituto reconoce a usted el cumplimiento a las disposiciones legales de la materia.

Sin otro particular por el momento, quedó a sus órdenes para cualquier aclaración.

ATENTAMENTE
"POR UN NAYARIT TRANSPARENTE"

L.A.E. JOSÉ LUIS NAYA GONZÁLEZ
PRESIDENTE DEL ITAI



CARLOS EDUARDO HERRERA LÓPEZ
DIRECTOR DE VINCULACION

Estado de Nayarit

Copias:

- Contraloría Interna.- Para su conocimiento.
- Responsable de la Unidad de Enlace y Acceso a la Información Pública de la H. Ayuntamiento de Ahuacatlán - Licenciado José Juan Navarro Uribe.- Para su atención y conocimiento.
- Archivo/Expediente



Tepic, Nayarit, octubre 31 treinta y uno de 2012 dos mil doce.

Analizado el estado procesal que guarda el procedimiento administrativo relativo al expediente ITAI/DV/UM-MPIOS/002/2012, seguido respecto del Ayuntamiento de Ahuacatlan, Nayarit, para la revisión y evaluación de su página de transparencia, se advierte que el 29 veintinueve de octubre de 2012 se llevó a cabo la revisión final de dicha página, en la sede de este Instituto.

En el mismo contexto, se advierte que la página evaluada tiene información satisfactoriamente publicada en los 27 numerales del artículo 10 de la Ley de Transparencia, en cuyo caso téngase por cumplido el propósito esencial de este procedimiento y archívese el expediente como de asunto concluido que es.

Notifíquese.

Así resolvió y firma el Presidente del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, L.A.E. José Luis Naya González, por y ante la Secretaria Ejecutiva, María Beatriz Parra Martínez, quien autoriza y da fe.



Oficio número AC/0950/12

Expediente ITAI/DV-UM-MPIOS/002/2012

Revisión Oficiosa Portal de Transparencia

Unidad de Enlace del Ayuntamiento de Ahuacatlán
Oficio.

Notifico a Usted que dentro del expediente ITAI/DV-UM-MPIOS/002/2012, recayó un auto que a la letra dice:

“Tepic, Nayarit, octubre 31 treinta y uno de 2012 dos mil doce.

Analizado el estado procesal que guarda el procedimiento administrativo relativo al expediente ITAI/DV/UM-MPIOS/002/2012, seguido respecto del Ayuntamiento de Ahuacatlan, Nayarit, para la revisión y evaluación de su página de transparencia, se advierte que el 29 veintinueve de octubre de 2012 se llevó a cabo la revisión final de dicha página, en la sede de este Instituto.

En el mismo contexto, se advierte que la página evaluada tiene información satisfactoriamente publicada en los 27 numerales del artículo 10 de la Ley de Transparencia, en cuyo caso téngase por cumplido el propósito esencial de este procedimiento y archívese el expediente como de asunto concluido que es.

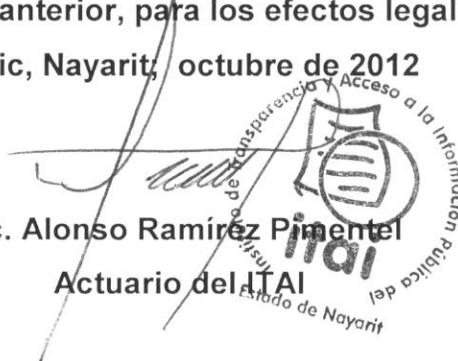
Notifíquese.

Así resolvió y firma el Presidente del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, L.A.E. José Luis Naya González, por y ante la Secretaria Ejecutiva, María Beatriz Parra Martínez, quien autoriza y da fe.”

Se comunica a usted lo anterior, para los efectos legales a que ha lugar.

Tepic, Nayarit, octubre de 2012

**Lic. Alonso Ramírez Pimentel
Actuario del ITAI**



RECIBIDO
31/OCT/12
Jose Luan Navarro Urbic
[Handwritten signature]

